

EL CURSO DE LOGICA DE FRANCISCO SEBASTIANI (1791)

1. *Francisco Sebastiani en el Colegio Carolingio*

La importancia del Colegio de San Carlos de Buenos Aires en la formación de la generación "de los hombres de Mayo" ha sido más de una vez puesta de relieve, y no es el caso insistir sobre ello. En cambio carecemos de estudios completos sobre el carácter y nivel de la enseñanza que allí se impartía, discriminada según las diferentes materias. Particularmente en lo que toca a la Filosofía, conocemos los nombres y quizá algo sobre el contenido de la enseñanza de los profesores que desfilaron allí, pero creemos que, salvo excepciones, su labor no ha sido suficientemente analizada y valorada. Deseando contribuir a este conocimiento, abordamos el estudio de una obra manuscrita, conservada en el Archivo Nacional, conteniendo las clases de Lógica del Dr. Francisco Sebastiani, profesor prácticamente desconocido para la mayoría de los historiadores de la Filosofía Argentina. En efecto, está ausente en la clásica obra de Juan María Gutiérrez¹, en que se basaron los importantes estudios de Juan Chiabrá²; tampoco es mencionado por Alejandro Korn³ que a pesar de ser considerada por muchos historiadores la contribución más importante a la historiografía filosófica argentina, omite importantísimos datos sobre la época colonial. Esta ausencia de nuestro autor no es casual, salvándose del olvido común unos pocos nombres, general-

¹ JUAN M. GUTIÉRREZ, *Noticias históricas sobre el origen y desarrollo de la instrucción pública superior en Buenos Aires*, Buenos Aires, 1887, Ed. Cultura Argentina.

² JUAN CHIABRA, *La enseñanza de la Filosofía en la época colonial*, Ed. Imprenta Coni, Buenos Aires, 1911.

³ ALEJANDRO KORN, *Influencias Filosóficas en la evolución nacional. Obras Completas*, Ed. Claridad, Bs. As., 1949; el primer capítulo, que trata sobre el período colonial, fue escrito en 1912 y publicado en la *Revista de la universidad de Buenos Aires*.

mente debido a su posterior vinculación con el movimiento político de Mayo. Una concepción sobre nuestra filosofía que se ha mantenido desde los tiempos de Groussac casi hasta nuestros días, ha eliminado la época colonial del círculo de interés historiográfico, con la salvedad de Guillermo Furlong, quien se ha dedicado especialmente a rescatar los elementos dispersos y revalorarlos a la luz de una idea más equilibrada y justa sobre la importancia de la filosofía española en América. Es por eso que su libro sobre la Filosofía en el Río de la Plata⁴ resulta fuente imprescindible para rastrear el pensamiento de los españoles que llegaron a nuestras tierras para enseñar en los diversos centros académicos.

De esta obra hemos obtenido los pocos datos que existen sobre la vida de Francisco Sebastiani, nacido en Buenos Aires, y estudiante en Montserrat desde 1783 hasta 1787, fecha en que, ya graduado, regresó a Buenos Aires, donde cuatro años después ocupó el trienio 1791-1793 en la Cátedra de Filosofía del Colegio Carolingio. Desconocemos totalmente su ulterior actuación, pues al contrario de otros profesores de esa Casa, no intervino en los posteriores acontecimientos, y murió en 1823⁵.

Debemos decir algunas palabras sobre la Cátedra de Filosofía en dicho Colegio. A partir de 1788 el virrey del Campo estableció que aquella fuera ocupada por concurso previo, con un sistema de oposiciones bastante complejo, de tal modo que se aseguraba la seriedad y solvencia intelectual de los postulantes, quienes debían rendir prueba pública sobre alguna tesis a defender. Sebastiani fue uno de los pretendientes a la Cátedra en ese año, debiendo competir con otros cuatro postulantes⁶, pero resultó elegido Melchor Fernández. El segundo concurso, para suceder al anterior, le fue favorable y triunfó sobre otros tres opositores, entre los cuales se contaba Mariano Medrano, quien a su vez ocupó la Cátedra en el trienio siguiente, hasta 1796, en que pasó a dictarla Manuel Gregorio Alvarez⁷. A medida que pasaban los años los concursos contaban con mayor número de postulantes y por consiguiente los requisitos, antecedentes y oposición resultaban también con mayores exigencias. Es bueno advertir esto porque un incompleto conocimiento de las circunstancias y condiciones en que se desarrollaba la enseñanza en la época

⁴ GUILLERMO FURLONG, *Nacimiento y Desarrollo de la Filosofía en el Río de la Plata*, Publicaciones de la Fundación Victoria y Suárez, Ed. Kraft Ltda., Buenos Aires, 1952.

⁵ FURLONG, *ob. cit.*, p. 427.

⁶ *Ibid.*, p. 341.

⁷ *Ibid.*, p. 343.

colonial, ha hecho creer a más de un historiador que había sólo repeticiones monótonamente uniformes de un única tendencia escolástica, adocenada y vacía, con total desconocimiento del resto de la filosofía imperante en Europa. Tal no es así que aún los *Cursos* que conservamos, que no son obras con pretensión de originalidad especial sino manuales de clase, demuestran el interés con que casi todos ellos, dentro de sus posibilidades, estudiaron y enseñaron las corrientes en boga, incorporándolas con más o menos suerte a su propio acervo filosófico. Un caso de esos es precisamente Sebastiani, quien en su disertación preliminar hace voto de un eclecticismo y una libertad de pensamiento que envidiaría más de un acusador. No prejuzgamos sobre los resultados de su afán incorporador; bueno y laudable es pretender incorporar a un "corpus" filosófico todo lo valioso que se encuentre en otras corrientes: esa actitud no sólo es fecunda, sino que nos parece la única propiamente filosófica, en la medida en que la Filosofía no acepta sectarismos. Pero una incorporación sin síntesis (precisamente lo que en sentido negativo llamamos "eclecticismo") no logra coherencia interna y es fácil blanco de toda clase de refutaciones. Pero el no haber conseguido algo no implica negar el mérito de haberlo intentado. En la única obra del trienio dictado por Sebastiani que conservamos, el *Curso de Lógica*, se intenta una incorporación que no logra sus propósitos, pero que no puede interpretarse cual cómoda aceptación indiscriminada de toda novedad. Por lo demás, no debemos olvidar que no se trata de una obra escrita por su autor, sino tomada al dictado de sus clases, que debe considerarse con prudencia, antes de emitir un juicio apresurado sobre su valor. Lo que un profesor enseña es un índice de lo que sabe, pero no el único; si a esto sumamos que tampoco contamos con un original de su mano, se amplía el margen de posible error en la apreciación. Teniendo en cuenta estas salvedades, haremos un análisis lo más objetivo posible de la obra en cuestión.

2. *El Curso de Lógica*

La obra que nos ocupa se conserva en el Archivo Histórico Nacional⁸, proveniente de la Biblioteca Nacional⁹, seguramente enviado por la Biblioteca de la Universidad, que lo recibió como donación por

⁸ Legajo N° 99 de Bib. Nacional (Catálogo de Manuscritos).

⁹ Legajo N° 0086 (Catálogo de Manuscritos).

Bartolomé Mitre, según nos dice la carátula en castellano que fue agregada posteriormente.

El título del manuscrito es el siguiente:

Philosophia libera seu eclecticica ratio || nalis et mechanica
sensum jux || recentioru[m] Philosophorum || placita elucu-
brata, studi || oseq[ue] juven[tu]tis gratia || facili scholastic-
aq[ue] methodo congesta || A D. D. Francisco Sebastiani in
bonaerensis || Sancti Caroli regali Collegio artium catedr[a]e ||
moderatore || Pars 1^o Logicam complectens in || cepta (...) ||
duodecima mensis Apriles anni || Domini 1791. Me au-
diente Raymundo Gor || zalez Gorostizu.

La posición filosófica del autor ya está aquí claramente señalada, como también la intención predominantemente didáctica de la exposición que sigue. En cuanto al compilador del *Curso*, desconocemos totalmente su actuación posterior.

2.1. Descripción

El Códice ha sido encuadernado modernamente en la forma habitual de las restauraciones del Archivo Nacional, incluyendo páginas adicionales que no se han tenido en cuenta para la numeración. Al comienzo, una carátula manuscrita, de escritura y tinta mucho más reciente que el original, dice:

Parte primera de la || Lógica || dictada en el Colegio de San Carlos || de Buenos Aires || por el Dr. Dn. Francisco Sebastiani, || en el curso de Filosofía correspon[di]ente || a los años 1791-1793 || *Nota:* El presente ejemplar ó copia fué escrito || al dictado del profesor por uno || de los discípulos, Dn. Raimundo || Gonzalez Gorostizu, y habido || donado á la biblioteca de la || Universidad || por el V. Brigadier General Dn. || Bartolomé Mitre || en 13 de Nov[iembre] de 1868.

El estado de las hojas, que no han sido restauradas, es en general bastante bueno, de tal modo que es perfectamente legible la casi totalidad del texto, aunque el papel presenta numerosos agujeros y ha sido atacado por larvas de polilla.

El manuscrito consta de 108 páginas, numeradas originalmente, pero con un error, pues de la 90 pasa a la 100, lo que hace que la numeración no coincida a partir de allí, y se lo haya considerado como de 117, según los Catálogos del Archivo y aún en la obra de Furlong¹⁰. El tamaño de la hoja es el tradicional en 8º; el número de renglones por páginas es sumamente variable, desde 20 hasta 34, debido al distinto tamaño de la letra, y al excesivo lugar ocupado en muchos casos por los títulos, que no siempre corresponden a divisiones fundamentales de la obra. Así, desde el comienzo hasta la pág. 35 aproximadamente, se mantiene una escritura de tamaño parejo y títulos poco destacados (simplemente por letra más grande). Luego comienza una serie de 50 págs. en que los títulos son de gran tamaño, distinta letra y muy adornados. Por eso una página que contenga uno o más títulos llega apenas a los 25 renglones. La parte final está escrita con letra diferente, más descuidada y casi sin destacar subdivisiones.

La letra es cursiva, del tipo ligado o enlazado, con pocas variantes respecto a la actual, inclinada y con tendencia a redondear ciertas letras (por ej. *m*, *n*, *p*). Además podemos señalar dos variantes: la primera, hacia el final del manuscrito, una acentuación de los trozos, que resultan así angulosos, y con mayor extensión de las letras en algunos casos, y contracción en otros, lo que produce el efecto de variación caligráfica, aunque manteniendo las características personales generales; la otra variante es la introducción de un tipo distinto de letra para los títulos (especialmente entre las págs. 35 y 90) y en algunas iniciales. En este caso la letra es recta, con imitación de la de imprenta (sería el tipo actualmente denominado "de imprenta cursiva"), y una ornamentación consistente en cortar el trazo de la letra regularmente en la mitad y cruzarlo por otro trazo más fino.

El códice tiene bastantes subrayados, de palabras sueltas y frases enteras. Se lo utiliza con dos significaciones: para indicar la importancia de la frase, por ejemplo, una definición, el enunciado de una regla, etc., y destacarlo del texto (lo que en la actual imprenta cumple la cursiva o negrita, y que es también usual en nuestra escritura); y además para indicar los ejemplos de los temas enseñados. Esta última es una particularidad del escribiente, para reemplazar a las comillas, pero sólo en los ejemplos y no en las citas, en las cuales mantiene su uso.

Las abreviaturas utilizadas son las corrientes en la época, aunque debe señalarse que, en general, este manuscrito contiene compara-

¹⁰ FURLONG, *ob. cit.*, p. 427.

tivamente muy pocas, utilizadas irregularmente. Carece casi de abreviaturas por contracción interior —algo muy común en los escritos filosóficos contemporáneos— y aún en los casos en que se utiliza no se suprime, como también ha sido habitual, una parte sustancial de la palabra, sino a lo más una sílaba, o una sílaba y otra vocal. Así por ejemplo: na[tu]ra, ra[ti]o [na]lis, etc.; siendo “m”, “n”, “l” y “t”, con las vocales que correspondan, las letras más generalmente suprimidas. Tampoco tiene este manuscrito abreviaturas por letras superpuestas; y en cuanto a las abreviaturas por suspensión, prácticamente la única regularmente usada es la “m” del acusativo suplida por un trazo un poco más largo. En cambio omite regularmente la “a” del diptongo “ae”, que expresa siempre por la “e” con cedilla. También hay siglas por suspensión completa, que representan la palabra sólo por la inicial y un trazo convencional para indicar el resto: q[uod], q[ui], q[uae], que se interpreta por el sentido latino. Por último podemos señalar el uso de siglas convencionales en escritos de filosofía para las palabras técnicas: *esse* por *ss* con un trazo ondulado superior; lo mismo para *est* por *e* con igual trazo; *differentia*, por *dftia* y la misma indicación superior, etc. Las restantes siglas (por ej. *V.V.*) eran las de uso corriente en la escritura vulgar. En definitiva, podemos decir que este manuscrito no presenta serios problemas de interpretación de abreviaturas, por su escaso número y la claridad de las mismas.

2.2. *Análisis de la obra*

La estructura general de la obra, con su división cuatripartita, es coincidente con todos los textos más o menos influidos por la *Logique ou l'art de penser* de Nicole y Arnault (*Lógica de Port Royal*), siendo también visible dicho influjo en el contenido, aunque seguramente la *Lógica de Port Royal* ha inspirado a Sebastiani sólo de modo indirecto, a través de las obras españolas de los s. xvii y xviii, en que evidentemente ha basado su enseñanza¹¹. Los cuatro temas, correspondientes a las cuatro partes de la *Lógica* son: las ideas o conceptos, los juicios, el raciocinio y el método. Antes de comenzar el desarrollo de la primera una extensa introducción dividida en siete párrafos nos informa sobre las generalidades de la disciplina, introducción particularmente interesante pues de su lec-

¹¹ Cf. la cita bibliográfica que incluye en el final de la *Introducción*.

tura resulta claro el eclecticismo de Sebastiani, que él mismo se encarga de confesar explícitamente al rechazar el unilateralismo de los que querían hacer de Descartes el único maestro de la verdad, pero sin descartar gran parte de sus ideas. Según nuestro autor, quien realmente busca la verdad debe aceptar todo lo que encuentre de positivo en los diversos autores, y es por eso que su "eclecticismo" no tiene para él un significado peyorativo o minusvalorante, sino que sería la expresión de la búsqueda y aceptación de toda verdad y de toda teoría filosóficamente válida, y es así que leemos:

Quaprop || ter amore veritatis assensu quidquid in Aris ||
totele, Epicuro, Gassendo, Cartesio, Newthono, || Leibnitio,
et aliis conforme experimentis, (pe || disequa semper ac
ductrice rationi) invenia[m] id ego tamqua[m] verum vobis
tradam[. . .]¹².

Esta postura se evidencia incluso a propósito del nombre "Lógica", pues acepta como denominaciones equivalentes: "órgano de las ciencias", "arte de pensar", "arte de dirigir la mente", "dianoética", "filosofía racional", "arte lógico-crítica", "arte de distinguir lo verdadero de lo falso"¹³, tomando estas acepciones de Ignacio Monteiro, cuya obra seguía para su enseñanza¹⁴. El psicologismo, que se ha señalado como una de las características de la *Lógica de Port Royal*¹⁵, se observa en este caso en la aceptación de la siguiente definición: "la lógica es el arte de dirigir las operaciones mentales a fin de evitar el error"¹⁶, y en la admisión de ideas innatas¹⁷.

Las partes en que se divide la Lógica corresponden a cuatro operaciones de la mente¹⁸, y por lo tanto el método es considerado

¹² p. 14; 25-30 (el manuscrito se cita por página y línea, respectivamente).

¹³ "Hic ab Au || thoribus parsim multiplici titulo comen || datur: appellatur siquidem, organums scien || tiarum, ars cogitandi, Ars mentis dirigen || de, Dianotetica, Philosophia rationalis, Ars || logico critica, ac tandem Ars veri, et falsi di || ceptativo, ars teste incomparabili hujusce || temporis Philosopho Patre videlicet Ignacio || Monteiro, omnibus hisce vocabulus idem || o[mnino] apte significantur." (p. 9; 10-19).

¹⁴ Nos referimos a su obra *Philosophia libera seu eclectica*, Venecia, 1766; ... *logica seu ars critica rationis dirigendae*, ib. 1768 (Cf. BL, I, ps. 219, 220, 222. Apud Ramón Ceñal, "La Historia de la Lógica en España y Portugal de 1500 a 1800", *Pensamiento*, 1972, 28, 306).

¹⁵ Cf. I. M. BOCHENSKI, *Historia de la Lógica formal*, trad. española de Millán Bravo Lozano, Biblioteca Hispánica de Filosofía, Gredos, Madrid, 1966, p. 269 ss.

¹⁶ "[...] cum enim Logic[a]e sit || mentem ubiq[ue] dirigere, quascumq[ue] nostras | ideas, vel acquisitas, vel innatas exami || nare, distinguere, latentes in ei errores || detergere atq[ue] vitare". (p. 9; 24-27 y p. 10; 1).

¹⁷ p. 9; 26.

¹⁸ p. 19; 12-18.

una operación mental lo mismo que la simple aprehensión (llamada "rei perceptio") o el juicio. Puesto que se ha conceptualizado la Lógica principalmente como arte de dirigir la mente, cada parte se orientará a la formulación de reglas; así la primera, cuyo objeto es la operación de simple percepción (*sic*) de las cosas, debe formular las reglas que guíen nuestros actos de percibir a fin de evitar errores; la segunda parte indicará las reglas que nos permitan formular juicios verdaderos y la tercera aquellas que atañen a los razonamientos válidos; por último en la cuarta se aprenderán las reglas del método científico y el modo de estudiar y discutir. Nótese, por tanto, la confusión de niveles epistémicos en que se incurre, ya que reglas para evitar los errores de la percepción de ningún modo pueden ser objeto de la Lógica, aún admitiéndola como arte de formular cánones prácticos; reglas para formular juicios "verdaderos" en cuanto a su materia no son tampoco objeto de la Lógica formal sino en todo caso de la material, según la clásica distinción escolástica; y en cuanto a las reglas del método podemos decir otro tanto. De modo que sólo las reglas para la formulación de silogismos formalmente correctos corresponde a la lógica; aunque en descargo de Sebastiani debemos advertir que esta distinción entre la lógica formal y la material no ha sido siempre clara en la escolástica y es totalmente desconocida por Descartes, que sigue una corriente diferente sobre el alcance de la lógica. Viéndolo desde nuestra perspectiva (aunque criticar desde ella a Sebastiani y otros contemporáneos sería muestra de un indeseable anacronismo), las reglas sobre la percepción no son tales pues en realidad lo que indican es una norma de prudencia al traducir en *juicios* nuestros conocimientos sensibles, de modo que el error no estaría en la percepción misma, sino en la afirmación que se sigue de ella; las reglas sobre la formulación de juicios verdaderos pertenecen a la Gnoseología, pues son consecuencia de la aceptación de una determinada teoría del conocimiento; en cuanto a las reglas sobre el método, hoy las englobamos en la Metodología de las Ciencias, ya que exceden el carácter meramente formal de la Lógica en sentido estricto.

Sobre el modo de encarar la enseñanza de la materia, inclinándose por la tradición escolástica —más bien por los manuales eclécticos de que se servía, según se colige por el resto del libro— entiendo que debe partirse de las nociones más claras y sencillas, para pasar luego a las más complicadas y oscuras¹⁹.

¹⁹ Último párrafo de la introducción, p. 20-21.

Termina la *Introducción* con una especie de cita bibliográfica que recoge los nombres de Reynaud²⁰, Claus Eduardum Corcini²¹, Theodorum Almeida²² y otros autores desconocidos para nosotros. También se citan especialmente en la obra a Ignacio Monteiro²³, Pedro de Fonseca²⁴ y A. Guenuens²⁵.

2.2.1. *Primera parte*

Esta primera parte trata sobre las *ideas*, como llama Sebastiani a los conceptos, resultado de la primera operación del espíritu; y está subdividida en dos secciones: sobre las ideas, y sobre sus signos, es decir, los términos. Su concepción sobre la naturaleza de las ideas (artículo 1º de la Primera Sección) es bastante extraña. Comienza por afirmar que la "mente" humana es la potencia por la cual el hombre percibe muchas y diversas cosas, y luego juzga y discurre acerca de ellas, apeteciéndolas si son buenas, o rechazándolas en caso contrario²⁶, con lo cual parecería confundir "mente" con "espíritu", englobando en ella las operaciones intelectivas y las volitivas. No parece que ésto comporte la negación de la distinción entre las facultades espirituales sino que sería producto de una impresión termi-

²⁰ Se refiere a Teófilo Reynaud, filósofo jesuita, autor de *Selecta ex universaliore Philosophiae Quaestiones*, París, 1617, obra en que se opone a las teorías de Maignam.

²¹ Claus Eduardo Corcini era un religioso italiano de las Escuelas Pías (1702-1765), cateadrático de Filosofía en Florencia y Pisa, y en 1756 nombrado General de su Orden. Escribió numerosas obras, siendo las más importantes: *Institutiones Philosophiae ac Mathematica*, Florencia, 1731; *Elementi di Matematica*, Florencia, 1735; *Fasti attici* (la más importante), Florencia, 1744, etc.

²² Teodoro Almeida fue un erudito sacerdote portugués, naturalista y filósofo (1722-1803), su principal trabajo es *Recreación filosófica o Diálogo sobre la Filosofía Natural*, también *Armonía de la razón y la religión* (1742).

²³ Ignacio Monteiro fue un jesuita portugués (1724-1812), profesor durante muchos años de filosofía y matemática, en Portugal y en Italia. Como filósofo es un ecléctico cristiano que se aparta de la corriente escolástica, exponiendo su pensamiento en las siguientes obras: *Philosophia libera seu eclectica*, Coimbra, 1772, 1776 (también Venecia, 1768); *Principia Philosophica Theologiae atque religionis naturalis*, Venecia, 1778 y *Ethica physico-naturalis libera*, Ferrara, 1794.

²⁴ Pedro de Fonseca, jesuita portugués (1528-1599), profesor de la Universidad de Coimbra, tuvo extraordinaria influencia con sus obras que se difundieron rápidamente en Europa desde la mitad del s. XVI. Sus obras más importantes y de mayor influjo en sus sucesores son: *Institutionum Dialecticarum libri octo*, Olyssipone, 1564; *Commentarium in libros Metaphysicorum Aristotelis Stagiritae*, Roma, 1577 y 1589, y un *Commentarium in Logicam* en la edición del *Cursus Coimbrisensis*, Francfort, 1604, que fue redactado por iniciativa suya y que recoge la enseñanza de sus cursos. Esta obra influyó decisivamente en los tratados españoles y portugueses de los ss. XVII y XVIII.

²⁵ Se refiere a A. Guenuens, filósofo racionalista que sigue la inspiración de Leibniz (1712-1769). Firma sus escritos "A. Guenuensis" y es citado así en la obra que comentamos.

²⁶ "Mens itaq[ue] humana, est vis || illa, qua homo rei plurimas, diversissim[as] || masq[ue] percipit, postea de his iudicat || ataq[ue] deinde discurret, haec si bon[as] sint ap[er]t[is] || petit, si mal[as] adversatur". (p. 22; 24-26 y p. 23; 1-2).

nológica que se mantiene en toda la obra, y que creemos originada en la diversidad de fuentes e influencias a que es permeable el autor.

La primera operación de la mente, llamada potencia perceptiva, se diversifica en varias facultades según las diferentes percepciones: *facultad de sentir, potencia imaginativa, y facultad de entender* o potencia intelectual²⁷. Tal división sería más propia de un tratado de Psicología que de Lógica, pero aún es más notable su explicación sobre la facultad intelectual. Efectivamente, la clásica teoría de la abstracción está totalmente ausente, y en su lugar se incorpora una especie de aprehensión directa de las "cosas inteligibles o espirituales"²⁸. Por otra parte repite²⁹ que los actos de nuestra mente son: sentir, imaginar, pensar (*cogitare*), dudar, juzgar, raciocinar, examinar, y disponer; agregando así más operaciones que las cuatro primitivamente utilizadas como cartabón para dividir los tratados lógicos, aunque pareciera que en definitiva las dos últimas corresponden al método (4^o Parte), las dos primeras se omiten en los tratados lógicos, con lo que resulta en definitiva la anterior división enunciada.

Según Sebastiani, la idea (o noción) es la aprehensión de una cosa mediante una imagen, es decir, una representación imaginativa de la misma:

Est au || tem idea, vel aprehensio, mera objecti || representanti contemplatio, aut imago in || anima, hoc igitur est ide[a]e c[a]eteris mentis || actibus discrimen, quod mera sit representatio, nihil per eam affirmetur, negetur, || deducatur, ordinatur, dubitetur³⁰.

Está claro que en la simple aprehensión sólo hay representación de la cosa, sin afirmar ni negar nada de ella (función del juicio), ni deducir de ella otros conocimientos, pero su concepción sobre la naturaleza del concepto es claramente psicologista, con indudable influencia de la escuela cartesiana, lo que se hace más evidente si recordamos que Jungius mantiene poco más o menos la misma definición. De cualquier modo no debe tomarse "imago" literalmente como representación sensible, pues no es ese el sentido de la aseveración; lo que sí hay que afirmar es la oposición entre el eclecticismo de Sebastiani y la tradición puramente escolástica, hasta el punto de resultar incoherencias entre sus afirmaciones, que no parece ha-

²⁷ p. 23; 9 y ss.; p. 23; 23 y ss. y p. 24; 9 y ss. respectivamente.

²⁸ "res mere intelligibiles seu spirituales" (p. 29; 9-19).

²⁹ p. 25; 6-14.

³⁰ p. 25; 23-24 y p. 26; 1-5.

ber observado: por ejemplo su explicación sobre los universales, el árbol de Porfirio y las definiciones de univocidad y analogía suponen la teoría de la abstracción que el autor desconoce.

El artículo segundo propone tres divisiones de la idea: 1º) simple y compuesta, y ésta en adecuada e inadecuada; 2º) universal, particular y singular (las llamadas ideas particulares no son sino las universales restringidas por cuantificación existencial, las singulares son nombres de individuos); y 3º) los cinco predicables según la tradición escolástica.

El artículo tercero, sobre la verdad-falsedad, y claridad-distinción de las ideas, está inspirada mediatamente, a través de Monteiro, en la *Lógica de Port Royal* que incluye este acápite en su primera parte. Una idea es clara cuando exhibe notas suficientes para el conocimiento de la cosa³¹, de tal modo que la idea de Sol, en el ejemplo del código, es clara porque su comprensión abarca las notas necesarias para distinguirlo v.g. de la Luna o de cualquier planeta; en caso contrario la idea es oscura, como por ej. la noción de Dios. La explicación de estas afirmaciones y ejemplos parece indicar que Sebastiani no entiende "claridad de la idea" en sentido cartesiano, sino como conformidad evidente de la noción con la experiencia y con la posibilidad de delimitar experiencialmente el objeto mentado. Siendo así resultarían oscuras todas las ideas relativas a objetos incorpóreos, y no sería ésto muy acorde con el orden de prioridad que les otorga al referirse a la facultad intelectual, donde admite la existencia de verdaderas ideas sobre cosas espirituales. Pero según estos párrafos, una idea oscura no es una idea completa, perfecta; tiene —por decirlo de algún modo— una naturaleza disminuida; Descartes y la corriente cartesiana en general admitían ideas claras y distintas de la *res cogitans*; luego, aunque la división en ideas claras y oscuras esté inspirada en ellos, el modo de entenderla es diferente.

Resulta de particular interés la Sección Segunda, donde se incorpora un estudio completo e independiente de los signos en general y luego de las palabras o términos vocales, precedidos de una explicación fisiológica sobre la voz en general³².

La división de los términos es de índole gramatical:³³ sustantivo, adjetivo (éste a su vez en concreto y abstracto). Una segunda división los clasifica en comunes, particulares y singulares³⁴. En reali-

³¹ p. 35; 2-4.

³² Obsérvese la definición de vox: "Sonus ex animalis ore praecedens, et per || avulsionem aëris, ex pulmonibus in fauces || incurrentis formatus" (p. 38; 11-13).

³³ pp. 39; 6 y ss.

³⁴ p. 40; 5 y ss.

dad ésta es la distinción por cuantificación: el término común sobreentiende “todos”, y así “hombre” indica cualquier individuo humano, mientras que particular es un término compuesto por un sustantivo y un cuantificador existencial (“algunos hombres”); término singular es simplemente un nombre propio. Sin solución de continuidad añade la tercera división en unívocos, análogos y equívocos, subdividiendo los análogos en análogos con analogía de atribución y con analogía de proporción (y no proporcionalidad, como se hace en general), siendo la primera especie aquella en la cual se indica que un mismo atributo participa de diferente modo, como sano predicado del hombre y del medicamento; y la segunda el caso de los que tienen la misma relación con respecto a diversos términos³⁵. Una quinta y última división los clasifica en categóricos y trascendentales³⁶, lo que resulta extraño porque la definición de términos categóricos es la usual en los manuales de lógica: el que significa, expresa o designa por sí algo determinado, como piedra, hombre, etcétera³⁷. Tales términos se oponen, desde un punto de vista lógico, a los sincategoremáticos, es decir, los que no significan por sí, sino por unión con los anteriores, como las conjunciones y preposiciones. En cambio, “término trascendental” se entiende en sentido metafísico como “el que significa algo o bien corresponde al ente o a un modo del ente en general”³⁸, siendo ellos: uno, verdadero, bueno. En realidad se trata de una confusión de clasificaciones y de distintos niveles definitorios, pues mientras en el primer caso estamos a nivel lógico, en el segundo la definición es metafísica. Si se hubiera querido distinguir los trascendentales de los predicamentales, debió llamárselos en todo caso “categoriales” y definirlos por su relación a las categorías, aunque la introducción de tal división extralógica no sería metodológicamente correcta. Con todo no abrimos mayor juicio crítico por este error, ya que el manuscrito no fue escrito por el profesor Sebastiani sino por un alumno, y no sabemos en qué medida lo escrito trasunta errores del enseñante o del escribiente.

Los dos artículos siguientes, uno sobre la definición nominal y real, con breve enumeración de las clásicas reglas, y el otro sobre la división, siguen las exposiciones tradicionales, sumamente reducidas y por lo tanto no tienen para nosotros interés especial.

³⁵ p. 40, 22 y ss.

³⁶ p. 41, 12 y ss.

³⁷ p. 41, 11-14.

³⁸ p. 41; 14-16: Tran[s]cendentalis || vero erit, qui significat aliquid, quod || tunc ad ens, tum ad modum entis gene || ratim pertinet”.

2.2.2. Segunda parte

Corresponde al estudio del juicio y de la proposición que lo expresa. Sebastiani nos da dos definiciones de juicio:

Judicium definitur secunda cogitationis || species, qua una idea cum alia con || jungitur, aut ab ea reparatur³⁹.

y en la forma más habitual:

actus quo unu[m] de alio mens || affirmat, aut negat⁴⁰.

Esta segunda definición es la tradicional aristotélica y coincide también con la de Santo Tomás⁴¹, en cambio la denominación "secunda cogitationis species" acusa influencias cartesianas.

Al comienzo de la sección primera, en que se analizan la naturaleza y propiedades del juicio, se nos advierte que el tratamiento será sintético por razones de tiempo; es así que el desarrollo se limita a lo más fundamental, con práctica ausencia de originalidades que fuera necesario comentar. Las propiedades del juicio son la verdad y la falsedad, y parece que otro tanto debe entenderse del enunciado que lo expresa; la relación entre juicio-proposición por una parte, y por otra entre verdad-falsedad (como propiedad) y las propiedades en cuanto a cualidad y cantidad, no están aclaradas en el texto y resulta difícil encontrar paralelos con igualdad de terminología y sentido entre los clásicos escolásticos⁴².

La segunda sección trata de los vicios de nuestros juicios y sus causas, con un contenido más psicológico que lógico, e inspirado en las "Reglas" cartesianas. No se trata de vicios formales, sino de aquellos que nos impiden un acto de juzgar que tenga por resultado un juicio verdadero, es decir, las causas que nos inducen a error material en nuestros actos judicativos. Estas son dos: los "prejuicios de la infancia" y la "precipitación de la mente", consistiendo los primeros en algunas persuaciones que tenemos desde nuestra niñez y que no están suficientemente analizadas; por su parte la precipitación con-

³⁹ p. 48; 15-17.

⁴⁰ p. 48; 18-18.

⁴¹ "Actio intellectus secundum quam componit et dividit, affirmando vel negando" (*De Verit.*, q. 14, a. 1), semejante al comienzo del cap. 4, *De Interpretatione*.

⁴² Sebastiani considera que las propiedades del juicio con la verdad y la falsedad, coincidiendo así con Gredt (Cf. Josephus Gredt, O. S. B., *Elementa Philosophiae aristotelico thomisticae*, Herder, Barcelona, 1961, editio decima tertia, vol. I, p. 35), pero luego considera a la verdad, cualidad y cantidad como propiedades de las proposiciones, como hace por ej. Boyer refiriéndose a los enunciados (Carolus Boyer, S. I., *Cursus Philosophiae*, Desclée de Brower, 1957, Volumen primus, p. 97 y 111), con lo cual Sebastiani repite en parte el problema verdad-falsedad en dos acápites, sin exponerlo adecuadamente en ninguno.

siste en juzgar sobre algo aún no estudiado con detención y tenerlo por verdaderamente conocido⁴³. Esta parte está evidentemente inspirada en las *Reglas para la dirección de la mente* de Descartes, de donde también se han tomado los cánones siguientes, particularmente los contenidos en la Regla II. El primer canon⁴⁴ es básicamente el principio de la duda metódica o suspensión del juicio en todo conocimiento recibido y no probado por cada uno; el segundo⁴⁵ es la regla de evitar la "temeridad judicativa" o precipitación antes de juzgar sobre lo desconocido; el tercero⁴⁶ establece un razonable orden para el examen de las cosas, según su dificultad e importancia; el cuarto, inspirado igualmente en Descartes⁴⁷, sólo admite la formulación de un juicio cuando el conocimiento de la cosa se presente con los caracteres de claridad y distinción.

En la Tercera Sección, sobre la naturaleza y división de la proposición, analiza en forma tradicional sus elementos y sus divisiones (*vide* Index), sin nada de especial interés; otro tanto puede decirse de la Cuarta Sección, dedicada al estudio de la oposición y conversión de las proposiciones, sumamente reducida.

2.2.3. Tercera parte

La parte dedicada al estudio del raciocinio o discurso es comparativamente breve (p. 66 a 92), teniendo en cuenta la complejidad de la materia a tratar. Sucede que el estudio está muy simplificado, omitiéndose, por razones de tiempo, algunos pasos importantes. La sección primera, sobre la naturaleza del raciocinio y sus especies, analiza la estructura formal del silogismo en general, como inferencia mediata. De las siete especies de argumentación, como llama a las inferencias mediatas, se da una breve explicación en apenas dos páginas⁴⁸ y ya la sección segunda pasa al estudio de la materia y la forma de argumentación.

El artículo primero de esta sección trae las tradicionales reglas sobre silogismo⁴⁹, y el artículo segundo las figuras del silogismo sim-

⁴³ p. 50; 3 ss.

⁴⁴ p. 51; 10 y ss.

⁴⁵ p. 53; 5 y ss.

⁴⁶ p. 54; 2 y ss.

⁴⁷ p. 54; 13.

⁴⁸ p. 69, 1 y ss.

⁴⁹ p. 74 y ss.

ple ⁵⁰, ilustrándolo con numerosos ejemplos de cada uno de los modos de las figuras, pero el modo tradicional y aún con ejemplos bastante estereotipados.

El artículo tercero trata brevemente sobre los silogismos compuestos, dedicando especial atención al silogismo demostrativo, siendo aquel que se compone de proposiciones necesariamente verdaderas ⁵¹ y que por tanto se basan en principios evidentes por sí o por anteriores demostraciones. Tal es el silogismo que engendra verdadera ciencia, conforme a la tradición común a la Escolástica y la corriente cartesiana. Las dos clases de silogismos demostrativos son *a priori*, que demuestra el efecto por la causa, y *a posteriori*, que demuestra la causa por el efecto ⁵². Es evidente que éstos son los tipos de demostración de que se vale la Filosofía, lo que explica que en el primer curso dedicado a esa materia se dedique atención sólo a ellos. En cambio, echamos de menos un tratamiento de otras formas de inferencia mediata, particularmente la inducción considerada en su aspecto formal, ya que no era de ningún modo desconocida por los profesores que debían enseñar Filosofía Natural en el segundo curso, y además debió saber de ella a través del conocimiento de Bacon y Newton, a quienes se cita en la obra. En cambio se cita al silogismo Tópico ⁵³ y al Sofístico ⁵⁴, y además en este último caso se dedica todo un artículo, de más de 4 páginas, a estudiar los diferentes tipos de sofismas y las reglas para evitarlos o desenmascararlos. Esta preocupación por los razonamientos sofísticos parece inspirada en el deseo de combatir las falsas filosofías y aún los errores en materia de religión, consideración personal que parece seguirse de los ejemplos propuestos.

2.2.4. Cuarta parte

Esta parte está incompleta, pues la página 108 y última conservada no termina la frase y queda en la 6^o regla de disputa *pro opponente*. De cualquier modo lo que se ha conservado es seguramente la mayor parte de los temas, y ello basta para formarnos una idea

⁵⁰ p. 78 y ss.

⁵¹ "Syllogismus demonstrativus || ille dicitur, qui componitur ex propositionibus necessario veris, id e[st] vel per se eviden[tibus], vel per alias propositiones jam probatas, ex quod[n]o necessario vera conclusio infertur". (p. 86; 25-27 y p. 87; 1-2).

⁵² p. 87; 19-23.

⁵³ p. 88; 14 y ss.

⁵⁴ p. 88; 27 y ss.

de los motivos que llevaron a incluir temáticas tan disímiles como las que veremos. Esta parte se divide en dos secciones: se trata en la primera el método en general, y en la segunda los métodos para estudiar y disputar.

La introducción de la primera temática, es decir, el método analítico y el sintético, con sus respectivas reglas, está justificada tanto en el contexto de las Reglas cartesianas inspiradoras de la *Lógica de Port Royal*, que incorpora una cuarta parte a las tres tradicionales, como en el de los tratados escolásticos más o menos influidos —aunque inconfesadamente— por las nuevas corrientes. En cuanto a los métodos de estudio y disputa, una razón de orden práctico indujo a introducirlos poco a poco en los manuales escolásticos, habida cuenta de que precisamente el método de las escuelas se basaba en el estudio y discusión de opiniones. El método de estudio que aquí se presenta, no es, como podría suponerse, una serie de consejos para el estudiante que debe aprender ciertos temas, sino reglas para estudiar las proposiciones filosóficas que deben ulteriormente refutarse. Esta segunda parte, más que conocida a través de numerosos textos incluso actuales, no tiene interés para nosotros y no nos extenderemos sobre ella.

En cambio merece un párrafo aparte el tratamiento de los dos métodos tradicionales. En el artículo 1º se define al método analítico:

qua posita minuta || tim, ac veluti per partes excusa || resolvitur⁵⁵.

dando el ejemplo clásico: si el alma humana es inmortal. Analizando el contenido de ambos términos en juego, se infiere que la mente no es corpórea ni parte de cuerpo y por ende es incorruptible, pues sólo lo corpóreo es corruptible⁵⁶; es decir, la importancia de este método, según Sebastiani, reside en que no necesita recurrir a axiomas o teoremas —cuya validez universal puede ser puesta en duda— para concluir apodóticamente; y en esto se aprecia su superioridad con respecto al método sintético. Consecuentemente con esta afirmación, en el artículo segundo se define a este método así:

Synthetica Methodus ea || nuncupatur, per quam veritas, || inventa congruo modo, et ordine || ab iis exponitur⁵⁷.

⁵⁵ p. 94; 21-23.

⁵⁶ p. 95; 1-17.

⁵⁷ p. 97; 6-9.

Por lo tanto requiere mayor número de reglas que el anterior, basadas en el principio de pasar de lo simple a lo compuesto, de lo particular a lo general y de lo fácil a lo difícil. Es claro que en estas reglas se mezclan también niveles lógicos, pues pasar de lo simple a lo compuesto no siempre implica pasar de lo más fácil a lo más difícil, ya que esto último corresponde más bien a la enseñanza que a la *vía inventionis*. En todo caso, en la investigación de la verdad habría que pasar de lo que es más conocido o evidente a lo menos conocido, según el clásico principio aristotélico y la distinción escolástica de "evidente *quoad nos*" y "evidente *per se*"; pero debido a la influencia cartesiana de toda esta parte, y habida cuenta de que para Descartes el método por excelencia es el matemático, en el cual coinciden el orden de investigación y el de enseñanza, se han confundido ambos aspectos, por lo cual las reglas resultan poco claras.

Debemos manifestar, para terminar nuestra exposición, que salvo las observaciones que hemos hecho sobre los errores de la obra a medida que analizamos los temas, no nos extenderemos en críticas más generales y minuciosas, pues, como hicimos notar al comienzo, carecemos de elementos suficientes para apreciar en detalle el pensamiento completo del autor.

2.3.

INDEX TOTIUS OPERAE ⁵⁸

	Pág.	Línea
<i>Pr[a]eludium Philosophi[a]e auditores</i>	1	15
Dissertatio historico critica De Logic[a]e nomine, objeto, utilitate, methodo, ortu, progressu, prae senti statu, atq[ue] prae cipuis ejus scriptoribus	8	9-14
Paragraphus 1. Logic[a]e no men expenditur	8	15-16
Paragraphus secundus. Logic[a]e objectum	9	20-21
Paragraphus tertius. Logic[a]e utilitas	10	23-24
Paragraphus quartus. Logic[a]e ortus	11	7-8
Paragraphus quintus. Logic[a]e in artis forma reductio, atq[ue] ad nostra fere tempo ra progressus	12	4-7

⁵⁸ Para la transcripción se ha seguido la siguiente notación:

|| separación de línea.

[] explicación de abreviaturas.

(...) texto deteriorado, ilegible o que no pudo entenderse.

Se han mantenido las faltas de ortografía latina del original, y se han numerado consecutivamente las páginas.

	Pág.	Línea
Paragraphus 6. Logic[a]e deformatio	15	19
Paragraphus sextus (<i>sic</i>). Logic[a]e partitio	19	10-11
Paragraphus ultimus, methodus Logic[a]e traditur	20	8-9
LOGICES PARS PRIMA	22	8
<i>Sectio prima</i> de na[tu]ra, et diversitate idearum	22	8-10
<i>Articulus primus</i> , de idearum na[tu]ra	22	11
<i>Articulus secundus</i> De multiplici idearum divisione ubi de quinque ideis universa libus Porphyrii	29	5-8
Idea dividitur primo in simplicem et composi- tam [...]	29	9 ss.
Dividitur amplius in univ[ers]alem, particularem, et singularem [...]	29	20 ss.
Predicabilia [...]	30	13 ss.
<i>Articulus tertius</i> De veritate, et falsitate, claritate et distinctione idearum	34	13-15
<i>Sectio secunda</i> , de idearum sig nis, sive de terminis vo calibus	36	17-19
<i>Articulus primus</i> de signo et vocibus generatim sum tis	36	20-22
Signum sensibili [...]	36	23 ss.
Hoc vel naturale est [...]	37	6 ss.
vel est arbitrarium [...]	37	8 ss.
Celebris tamen est divisio sig ni, in demonstrati- vum, pronosticum, et rememorativum [...]	37	14 ss.
Vox generatim accepta [...]	38	10 ss.
Nomen [...]	38	24 ss.
<i>Articulus secundus</i> de divisione terminorum 	39	4-5
Primaria su[a]e divisionis terminos vocalis parti- tur in substantivum, seu absolutum, vel adjecti- vum, seu cognotati vum	39	6 ss.
Hinc rursus dividitur terminus, in concretum, et abstractum [...]	39	19 ss.
Dividitur ulterius terminos in comunem, particu- larem et sin gularem	40	5 ss.
Dividitur quarto in uni vocum, equivocum, et analogum [...]	40	13 ss.
Dividitur quinto terminus in cha tegoricum, et tran[s]cendentalem [...]	41	10 ss.
<i>Articulus tertius</i> , de nominis et rei definitione	41	20-21
Regul[a]e optim[a]e defini tiones quatuor com- muniter a Dialecticis afferri solent	43	4-6

	Pág.	Línea
Regula prima Definitio sit clarior re definita [...]	43	7 ss.
Regula secunda Definitio omni definito conveniat [...]	43	15 ss.
Regula tertia Definitio soli definito conveniat ..	44	8 ss.
Regula quarta Definitio sit brevior, quo fieri potest ..	45	3 ss.
<i>Articulus quartus</i> , de divi sione ..	45	8-9
Regula prima Divisio adequet totum divisu[m] ..	46	19 ss.
Regula secunda Divisio paucis constet partibus ..	47	6 ss.
Regula tertia Divisio recto ordine instituat ..	47	11 ss.
LOGICES PARS SECUNDA , de iudicio et propositione ..	48	1-2
<i>Sectio prima</i> , iudicii na[tu]ra ejusq[ue] proprietates paucis explicantur ..	48	12-14
<i>Sectio 2^a</i> , de origine vitiorumq[ue] iudicia nostra depravantur, et qualiter illis sit occurrendum ..	49	20-21
Duo pr[a]ecipue s[un]t, qu[a]e nos impedi unt, quominus iudicia vera de rebus pronunciemus, pra[e]iudicium videlicet in fanti[a]e et pr[a]ecipitatio mentis ..	50	3 ss.
[...] secundum forma[m] dividitur in affirmativa[m]	51	9
Canon primus ..	51	10 ss.
Canon secundus, de iudi cio et perceptione ..	53	5 ss.
Canon tertius ..	54	2 ss.
Canon quartus ..	54	13 ss.
<i>Sectio tertia</i> , de propositionis na[tu]ra ejusq[ue] multiplici divi sione ..	55	2-4
[...] secundu[m] forma[m] dividitur in affirmativa[m] et negativa[m] [...]	56	25 ss.
Si vero propositionu[m] materia[m] aspecte mus, dividitur in simplices, complexas et compositas [...]	57	1 ss.
Ratione quantitatis dividitur pro positio in universale[m], particulare[m], singu lare[m] et indefinitam [...]	57	20 ss.
[...] propositio ra tione qualitatis dividitur in affirmati vam et negativa[m], veram, et falsa[m] [...]	58	27 ss.
<i>Sectio 4^a</i> , de oppositione propositionum atque conver sione ..	59	10-13
<i>Articulus primus</i> , de oppositione propositionu[m] ..	59	14-15
Regula prima ..	61	12
Regula secunda ..	62	8
Regula tertia ..	62	20
Regula quarta ..	63	1

	Pág.	Línea
<i>Articulus 2</i> , de conver sione propositio[nu]m	63	17-18
Regula 1 ^a	63	25
Regula 2 ^a	64	3
Regula 3 ^a	64	11
<i>Scholio</i>	64	21
LOGICES PARS TERTIA , de humana ratiocinatione, sive discursu ..	66	12-13
<i>Sectio 1^a</i> , de na[tu]ra ratiocinationis ejusq[ue] speciebus ..	67	11-12
Septem vulgo numeratur ar gumentationis espe-		
cies [...]	69	1 ss.
Entymema [...]	69	4 ss.
Syllogismus [...]	69	9 ss.
Exemplum [...]	69	25 ss.
Inductio [...]	70	4 ss.
Sorites [...]	70	27 ss.
Dilema [...]	71	16 ss.
Epicherema [...]	71	26 ss.
<i>Sectio secunda</i> , de na[tu]ra, materia et forma syllogismi ..	72	7-8
Simplex [...]	72	9 ss.
Compositus [...]	72	18 ss.
<i>Articulus 1</i> , de syllogismoru[m] simplium regulis ...	74	24-25
Regula prima	75	7 ss.
Regula secunda	75	19 ss.
Regula tertia	75	25 ss.
Regula quarta	76	4 ss.
Regula quinta	76	25 ss.
Regula sexta	77	12 ss.
Regula septima	77	25 ss.
Regula optava	78	7 ss.
<i>Articulus 2</i> , de singulis syllogis morum simplicium fi-		
guris	78	20-21
De figura prima	80	5
De secunda figura	82	19
De tertia figura	84	5
Corollarium	86	2
<i>Articulus tertius</i> Multiplex divisio syllogismi composi-		
ti bre viter affertur	86	13-15
Syllogismus demonstrativus [...]	86	25 ss.

	Pág.	Línea
Duplex insuper e[st] pr[a]esentis demons trationis species: altera a priori, [...] altera a posteriori	87	19 ss.
Syllogismus Típicus [...]	88	14 ss.
Syllogismus Sophisticus [...]	88	27 ss.
<i>Articulus ultimus, de sophis matibus seu falsis rati ocinationibus</i>	89	10-12
Primu[m] e[st] petio prin cipii [...]	89	26 ss.
Secundu[m] dicitur ignoratio Elenchi [...]	90	9 ss.
Tertium e[st] a n[on] causa probare causa [...]	90	18 ss.
Quartu[m] committitur ab imperfecta enumeratione [...]	90	26 ss.
Quintum e[st] fallacia, seu Sophisma accidentis [...]	91	8 ss.
Sextum e[st] sophisma compositio nis, et divisionis [...]	91	15 ss.
Septimu[m] e[st] a dicto simpliciter ad dictum secundum quid, aut econtra [...]	92	4 ss.
Optavum e[st] translatio a ge nere in genus [...]	92	10 ss.
 LOGICES PARS 4, de methodo	 93	 8
<i>Sectio prima</i> Quid sit methodo g[ene] ratim traditur	93	9-10
<i>Articulus primus, de methodo Analytica</i>	94	19-20
Pro methodo Analytica specia les leges tradit solent [...]	96	3 ss.
<i>Articulus secundus</i> de methodo synthe tica	97	3-5
Regul[a]e definitionu[m] [...]	98	5 ss.
Regul[a]e actiomatiu[m] [...]	98	12 ss.
Regul[a]e demonstrationu[m] [...]	99	1 ss.
Regul[a]e methodi [...]	99	12 ss.
<i>Sectio secunda, de metho do studendi atque dis puntandi</i>	100	8-10
<i>Articulus primus, de me thodo studendi</i>	100	11-12
Regula prima [...]	101	8 ss.
Regula secunda [...]	101	18 ss.
Regula tertia [...]	102	4 ss.
Regula quarta [...]	102	16 ss.
Regula quinta [...]	103	11 ss.
Regula sexta [...]	103	22 ss.

<i>Articulus 2, de methodo disputandi</i>	104	15
Regul[a]e generales disputationi	104	21
Regula prima [...]	104	22 ss.
Regula 2 [...]	105	4 ss.
Regula 3 [...]	105	22 ss.
Regula 4 ^a [...]	106	3 ss.
Regula 5 ^a [...]	106	10 ss.
Regula 6 ^a et ultima [...]	106	15 ss.
Regul[a]e disputationis pro defendente	106	22-23
Regula prima [...]	106	24 ss.
Regula 2 ^a [...]	107	2 ss.
Regula 3 ^a [...]	107	8 ss.
Regula 4 ^a et ultima [...]	107	17 ss.
Regul[a]e disputa[ti]o[n]is pro opponente	107	26
Regula 1 ^a [...]	107	27 ss.
Regula 2 ^a [...]	107	31 ss.
Regula 3 ^a [...]	108	5 ss.
Regula 4 ^a [...]	108	11 ss.
Regula 5 ^a [...]	108	17 ss.
Regula 6 ^a [...]	108	25 ss.

CELINA A. LÉRTORA MENDOZA

Pontificia Universidad Católica
"Santa María de los Buenos Aires"